

Toluca de Lerdo, México, 13 de julio de 2017.

BOLETÍN DE PRENSA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) cumplirá en tiempo y forma con la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), por lo que ya se encuentra revisando de manera exhaustiva el fondo de los 68 juicios de inconformidad que revocó el órgano jurisdiccional federal, al reconocer la personería jurídica de los representantes del PRD, PT y Morena que impugnaron las sentencias presentadas contra los cómputos distritales de la elección de gobernador.

El TEEM al dictar sus sentencias siempre ha actuado con estricto apego a derecho y respetando los principios constitucionales de certeza, legalidad, imparcialidad y probidad, como lo hizo al desechar por falta de personería los juicios de inconformidad; sin embargo, será respetuoso de la resolución emitida por la Sala Superior del TEPJF, que en este caso reconoce como representantes legítimos a las personas de los tres partidos políticos que impugnaron los desechamientos que dictó en su sesión pública del 29 de junio pasado con fundamento a lo dispuesto por los artículos 426, párrafo primero, fracción tercera, y 227 párrafo III del Código Electoral del Estado de México, y en un criterio de la propia Sala derivado de los pasados comicios municipales del Estado de México.

Dicho órgano jurisdiccional local, reiteró que invariablemente actúa conforme a derecho, por lo que todas sus resoluciones están debidamente fundadas y motivadas, de tal suerte que si el TEPJF concluyó que los actores políticos que interpusieron las demandas, debieron ser considerados como representantes legítimos de sus respectivos partidos, se atenderá el fondo de los asuntos presentados bajo esta premisa, los cuales serán resueltos en los próximos 20 días.

